

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **2 de septiembre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 683/19.- PRESIDENCIA.- 11. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CÁTEDRA DE LA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) 2019", Y DE APROBACIÓN DEL CONVENIO QUE LA REGULA.-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la Universidad de Córdoba, Cátedra de la UNESCO de Resolución de Conflictos, con CIF Q-1418001B, una subvención nominativa, por importe de 15.000 € para la ejecución del Proyecto denominado "Actividades de la Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos, de la Universidad de Córdoba (UCO) 2019", cuyo presupuesto de ejecución es de 17.000 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio que regula la concesión de la presente subvención y que, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

TERCERO.- Aprobar un gasto de 15.000 € que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A13 3200 45391 0 PRESIDENCIA. CONVENIO CÁTEDRA UNESCO del vigente presupuesto. El pago de la presente subvención se realizará una vez ejecutado el proyecto y realizada la justificación del mismo, lo

1 de 1

Código Seguro de verificación: bcs07fKqmEyQeABmGLqt.xq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 bcs07fKqmEyQeABmGLqt.xq==			

que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la actividad, es decir, antes del 1 de diciembre del 2019.-

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuanta documentación sea procedente.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del. Sr. Concejel Delgado de Presidencia y Políticas Transversales, de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y de Movilidad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y
POLITICAS TRANSVERSALES, DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD

(P.Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: bcs07fKqmEYQeABmgLqtXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejel-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	10/09/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	bcs07fKqmEYQeABmgLqtXg==	PÁGINA 2/2
 bcs07fKqmEYQeABmgLqtXg==			

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 683/19

**DILIGENCIA: Aprobado en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de:
02 septiembre de 2019**

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: 8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/10



8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CÁTEDRA DE LA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 2019”.-

En la ciudad de Córdoba, a .. de de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Isabel Ambrosio Palos, Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Y de otra, D. José Carlos Gómez-Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA nº 131, de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Córdoba tiene fijado entre sus objetivos prioritarios, el desarrollo de una política de diálogo y de fomento de la cultura de la paz, como mecanismos participativos que desarrolla a través de sus competencias en los distintas delegaciones municipales.

SEGUNDO. Que la Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de la Unesco de Resolución de Conflictos, desde que fue creada en el 2006, y a través de las actividades que desarrolla, pretende contribuir a la difusión de la cultura de la Paz y a la aportación de los valores del diálogo y la educación como elementos indispensables en la gestión y resolución pacífica de los conflictos.

TERCERO. Que se atiende el contenido del presente convenio a lo estipulado

1/9

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/10



8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==

según acuerdo de Comisión de Gobierno núm. 350, de fecha 7 de abril de 2000, donde se fijan los límites y procedimientos que deben cumplir los convenios suscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO. Que en consecuencia con lo anterior y reconociendo la importancia que para ambas Instituciones tiene el fomento y promoción de los valores de la cultura, el diálogo, la paz y la participación, en la resolución de todo tipo de conflictos, tanto a nivel mundial como local, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración permanente, con independencia del plazo de vigencia procedente a efectos de la financiación concreta del programa a desarrollar.

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es el desarrollo conjunto por parte de la Universidad de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto denominado "ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 2019".

SEGUNDA.- Contenido del Proyecto.

La Cátedra de la Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba aceptan realizar este proyecto de acuerdo con los siguientes objetivos, para lo que acometerán la realización de las actividades que se indican a continuación:

.OBJETIVOS:

Entre los objetivos que se pretenden alcanzar se incluyen los siguientes:

- Complementar la formación de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades fuera del aula con la participación en cursos, congresos y actividades similares que supongan una visión global de la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Organización de estas actividades para que participe igualmente la ciudadanía en los mismos, pues dichas actividades son de carácter abierto.
- Convertir a Córdoba en una ciudad referente a nivel nacional e internacional, para el diálogo y el entendimiento entre los pueblos y para la difusión de la cultura de la paz.

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10



- Fomentar la educación para la paz como un valor esencial en la formación de la ciudadanía.
- Convocar en Córdoba a expertos mundiales sobre las materias.
- Desarrollar programas formativos en estas materias para su difusión masiva a través de medios públicos de comunicación.

.ACTIVIDADES:

La Cátedra de la Unesco de Resolución de Conflictos:

- Organizará y desarrollará las actividades de todo tipo que faciliten el conocimiento y difusión por la ciudadanía de las ponencias, opiniones y reflexiones que tendrán lugar con motivo del IV Congreso “Córdoba ciudad de encuentro y diálogo”.
- Promoverá la participación en la organización de una Mesa específica en el Congreso del Bienestar “El desorden del Mundo”, en colaboración con la Cadena Ser.
- Promoverá y facilitará el transporte de los alumnos de Córdoba matriculados en el Curso de verano sobre “Conflictos en el mundo actual”. Asimismo facilitará el material específico a los estudiantes en el citado curso de verano, que se desarrollará en la sede de la UNIA, en Málaga, en julio de 2019.
- Promoverá y organizará actividades formativas complementarias, desarrolladas a lo largo del año 2019, en relación con las materias objeto de la competencia de la Cátedra de la Unesco para la Resolución de Conflictos.
- Se desarrollarán diversos espacios radiofónicos, consistentes en la realización de programas de radio para la difusión de los valores de la cultura de paz, educación en la paz y la consolidación de la marca “Córdoba Ciudad de encuentro y diálogo”.
- Y Colaborará en la organización del XX Congreso del Instituto de Historia del Derecho Indiano

TERCERA.- Financiación

El coste del presente Proyecto queda fijado en 17.000,00 euros.

La Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba asumirá el 88,24 % del coste de las acciones que se desarrollen de entre las indicadas en el apartado anterior, durante el período de vigencia del presente convenio y hasta un máximo

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/10



de 15.000 euros, asumiendo la Universidad de Córdoba el 11,76 % del coste restante, es decir, 2.000,00 euros.

A tal efecto consta en el expediente documento contable RC definitivo, nº de operación 220190013115, de 23 de mayo de 2019, por importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de 2019, Z A13320045391 0. PRESIDENCIA. CONVENIO CÁTEDRA UNESCO.

CUARTA.- Duración del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia a efectos económicos y de otras obligaciones desde el día 1 de enero al 31 de octubre de 2019.

QUINTA.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

SEXTA.- Pago.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. "El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención."

SÉPTIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/10



OCTAVA.- Supervisión.

El Área de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba establecerá los mecanismos necesarios para el control de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

NOVENA. Interpretación.

Asimismo, para la interpretación y seguimiento del presente convenio se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Córdoba y un representante de la Cátedra de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba, (UCO).

DÉCIMA. Derecho supletorio.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento, Ley General de Subvenciones 38/2003, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás normas de aplicación.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Las partes adquieren los siguientes compromisos:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a otorgar a la Universidad de Córdoba, Cátedra de Resolución de Conflictos de la Unesco, una subvención de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)** para el desarrollo del Proyecto presentado, según se recoge en el expediente administrativo formado, y que deberá destinarse a los gastos contenidos en el presupuesto recogido en el citado proyecto.

SEGUNDA.- La **Cátedra de Resolución de Conflictos de la Unesco, de la Universidad de Córdoba (UCO), se compromete a:**

A) Desarrollar el Proyecto denominado “ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 2019”, mediante la ejecución de las actividades indicadas anteriormente para la consecución de los objetivos fijados.

B) Realizar la justificación de la subvención concedida, antes del 1 de diciembre de 2019. Para ello, aportará la siguiente documentación:





- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por la totalidad del Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
 - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española, o en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/10



- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

- Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/10



C) A cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local, estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente, o repercutir su ejecución en el mismo.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- j) A la firma del presente Convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/10





1. Declaración de si se han recibido o no, otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
2. Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
3. Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
4. NIF de la Entidad.
5. DNI del representante de la Entidad que hace la solicitud.
6. Acta donde se recoja que el solicitante es el representante legal de la Entidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El pago de la cantidad que figura en el presente Convenio, está supeditado a que se hayan justificado las subvenciones de años anteriores, de acuerdo a los requisitos que recogen la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y demás normativa de general aplicación, no pudiéndose recibir cantidad alguna si no se ha cumplido dicho requisito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

José Carlos Gómez Villamandos

Isabel M. Ambrosio Palos

Código Seguro de verificación:8TdKfdAsVPAUYqesPX4I1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/10

